



RESOLUCIÓN N° 010-2024-MPRM/GM

Rodríguez de Mendoza, 25 de enero de 2024

VISTO:-

La CARTA N° 001-2024-MPRM/GDE/PRT, de fecha 19 de enero de 2024; ANEXO 05-FORMATO B CONFORMIDAD DE PRESTACION DEL SERVICIO, de la Gerencia Municipal de fecha 19 de enero de 2024; ANEXO 05- FORMATO B CONFORMIDAD DE PRESTACION DEL SERVICIO, del Instituto Vial Provincial de fecha 19 de enero de 2024; OFICIO N°013-2024-MPRM-OCI, de fecha 19 de enero de 2024; INFORME N° 023-2024-MPRM-GDS, de fecha 22 de enero de 2024; CARTA N° 005-2024-MPRM-GTCV, de fecha 22 de enero de 2024; CARTA N°001-2024-MPRM-GMASP-ING.JZD, de fecha 23 de enero de 2024, CARTA N°001-2024-MPRM-GIDT/ING.JZD, de fecha 19 de enero de 2024; CARTA N° 001-2024-MPRM-GMASP-ING.JZD, de fecha 23 de enero de 2024; CARTA N° 001-2024-MPRM-GSCF-JEAC, de fecha 23 de enero de 2024; INFORME N° 0131-2024-MPRM-SGLA-RPG, de fecha 24 de enero de 2024, INFORME N°017-2024-GAJ-MPRM, de fecha 25 de enero de 2024, y;

CONSIDERANDO: -

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 - del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el artículo 2° numeral 11, establece como uno de los principios del Sistema Nacional de Presupuesto Público, a la Anualidad Presupuestaria, el cual refiere: "el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo durante el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios";

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, Directiva, que tiene como objeto "establecer las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal, a ser aplicados entre otros, por los Gobiernos Locales (..), aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, en el artículo 9°, establece: "(...) el Gasto Devengado es registrado afectando en forma definitiva la Específica del Gasto Comprometido, con lo cual queda reconocida la obligación de pago";

Que, la Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", en el artículo 16°, establece: "el devengado es el acto de administración mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documentaria ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto institucional, en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto. Para efectos del reconocimiento del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad, debe verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obra, como acción previa a la conformidad correspondiente. El reconocimiento de devengados que no cumpla con

**JR. MATIAZA RIMACHI N° 510 – SAN NICOLAS – RODRIGUEZ DE MENDOZA -
AMAZONAS**



los criterios señalados en el presente párrafo darán lugar a responsabilidad administrativa, civil o penal, según corresponda, del Titular de la Entidad y del responsable del área usuaria y de la Oficina de Administración o la que haga sus veces en la Entidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 43° del Decreto Legislativo N° 1440”;

Que, el numeral 2° del artículo 36° del Decreto Legislativo N° 1440, prescribe: “los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal. 36.3 Con posterioridad al 31 de diciembre no se pueden efectuar compromisos ni devengar gastos con cargo al año fiscal que se cierra en esa fecha. 36.4 Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el año fiscal siguiente en el plazo establecido en las normas del Sistema Nacional de Tesorería, con cargo a la disponibilidad financiera existente”;

Que, el artículo 17° denominado "Gestión de Pagos" del Decreto Legislativo N° 1441 del Sistema Nacional de Tesorería, señala que El Devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: 1. Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos. 2. Efectiva prestación de los servicios contratados. 3. Cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa.

Que, el reconocimiento de las deudas se encuentra regulados en el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM, el cual dispone la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios y otros créditos similares correspondiente a ejercicios presupuestales fenecidos;

Que, el artículo 3° del mismo Reglamento, establece que se entiende por créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contratadas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio;

Que, asimismo el artículo 4° del citado Reglamento, establece que los compromisos contraídos dentro de los montos autorizados en los Calendarios de Compromisos con cargo a la Fuente del Tesoro Público y no pagados en el mismo ejercicio, constituyen documentos pendientes de pago y su cancelación será atendida directamente por la Dirección General del Tesoro Público, con sujeción a las normas que rigen el Sistema de Tesorería. Los compromisos contraídos con cargo a las Fuentes de ingresos Propios e ingresos por Transferencias (donaciones) tendrán un tratamiento similar en los respectivos Pliegos;

Que, los artículos 6° y 7° del Reglamento disponen que el crecimiento de la deuda será promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañado de la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia; y que el organismo deudor, previo los informes causales por las que no se ha abonado el monto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, de acuerdo con el artículo 37° de la Ley General de Presupuesto, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal, pueden afectarse al presupuesto institucional al periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobado para el nuevo año fiscal;



Que, con **Informe N° 001-2024-MPRM/TESORERIA**, de fecha 04 de enero de 2024 la Sub Gerencia de Tesorería alcanza los saldos financieros por toda Fuente de Financiamiento de la Municipalidad Provincial de Rodríguez de Mendoza, correspondientes al ejercicio fiscal 2023.

Que con, **CARTA N°001-2024-MPRM/GDE/PRT**, de fecha 19 de enero de 2024, suscrito por el Gerente de Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial Rodríguez de Mendoza, alcanza la solicitud de pago de Tres (03) expedientes de prestadores de servicio, por prestación de servicios realizados durante el año fiscal 2023 y que no fueron cancelados, contando con la respectiva conformidad de servicios, los cuales asciende al monto de S/ 3,250.00 (Son; Tres Mil Doscientos Cincuenta y 00/100 Soles).

Que mediante, **Anexo 05 - Formato B Conformidad de la Prestación del Servicio** de fecha 19 de enero de 2024, suscrito por la Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial Rodríguez de Mendoza, alcanza la solicitud de pago de un expediente por prestación de servicio realizado durante el año fiscal 2023 y que no fue cancelado en su oportunidad, el cual asciende al monto de S/ 1,025.00 (Son: Un Mil veinticinco y 00/100 Soles).

Que mediante, **Anexo 05 - Formato B Conformidad de la Prestación del Servicio** de fecha 19 de enero de 2024, el especialista Administrativo del Instituto Vial Provincial de la Municipalidad Provincial Rodríguez de Mendoza, alcanza la solicitud de pago de un expediente por prestación de servicio realizado durante el año fiscal 2023 y que no fue cancelado en su oportunidad, el cual asciende al monto de S/ 3,000.00 (Son: Tres mil y 00/100 Soles).

Que mediante, **OFICIO N°013-2024-MPRM-OCI**, de fecha 19 de enero de 2024, suscrito por el jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial Rodríguez de Mendoza, remite la solicitud de pago de un (01) expediente de pago por servicio prestado, mismo que cuenta con la respectiva conformidad de servicio y asciende al monto de S/ 1,350.00 (Son: Un Mil Trescientos Cincuenta y 00/100 Soles).

Que, con **Informe N° 023-2024-MPRM-GDS**, de fecha 22 de enero de 2024, el Gerente de Desarrollo Social alcanza 09 solicitudes de pago con su respectiva conformidad de servicios, por prestaciones de servicios ejecutadas durante el año 2023 y que no fueron canceladas oportunamente, dichos expedientes ascienden a la suma de S/ 10,750.00 (Son: Diez mil setecientos cincuenta y 00/100 Soles); asimismo alcanza conformidad de servicio de movilidad escolar correspondiente al 39.47% del monto total contratado, por la suma de S/ 7,500.00 (Son: Siete mil quinientos y 00/100 Soles), aclarando que la contratación total fue por la suma de S/ 19,000.00 /Son: Diecinueve mil y 00/100 Soles) de los cuales solo se canceló un primer pago por la suma de S/ 3,800.00 (Son: Tres mil ochocientos y 00/100 Soles) y quedando un saldo a favor del proveedor por la suma de S/ 7,700.00 (Son: Siete mil setecientos y 00/100 Soles).

Que mediante, **CARTA N° 005-2024-MPRM-GTCV**, de fecha 22 de enero de 2024, suscrito por el Gerente de Transporte y Circulación Vial de la Municipalidad Provincial Rodríguez de Mendoza, remite la solicitud de pago de dos (02) expedientes de prestadores de servicio, con las respectivas conformidades, los cuales ascienden al monto de S/ 3,100.00 (Son: Tres Mil Cien y 00/100 Soles).

Que, con **CARTA N°001-2024-MPRM-GIDT/ING.JZD**, de fecha 19 de enero de 2024, suscrito por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial de la Municipalidad Provincial Rodríguez de Mendoza, presenta la solicitud de pago de cuatro (04) expedientes de prestadores de servicio, adjuntado las conformidades de servicio respectiva, por prestaciones realizadas durante el ejercicio fiscal 2023 y que no fueron canceladas en dicho ejercicio; expediente que ascienden al monto de S/ 9,350.00 (Son: nueve mil trescientos cincuenta y 00/100 Soles).

Que, con **CARTA N°001-2024-MPRM-GMASP-ING.JZD**, de fecha 23 de enero de 2024, suscrito por el Gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos de la Municipalidad Provincial Rodríguez de Mendoza, presenta la solicitud de pago de cinco (05) expedientes de prestadores de servicio, adjuntado las conformidades de servicio respectiva, por prestaciones realizadas durante el ejercicio fiscal 2023 y que no fueron canceladas en dicho ejercicio; expediente que ascienden al monto de S/ 7,425.00 (Son: siete mil cuatrocientos veinticinco y 00/100 Soles).

Que con **CARTA N° 001-2024-MPRM-GSCF-JEAC**, de fecha 23 de enero de 2024 suscrito por el Gerente de Seguridad Ciudadana y Fiscalización de la Municipalidad Provincial Rodríguez de Mendoza, presenta la solicitud de pago de cinco (05) expedientes de prestadores de servicio, los cuales fueron verificados y se otorgó la conformidad respectiva, expedientes que en total ascienden al monto de S/6,500.00 (Son: seis mil quinientos y 00/100 Soles).

Que, con Informe N° 0131-2024-MPRM-SGLA-RPG, de fecha 24 de enero de 2024, el Especialista en Contrataciones Públicas de la Municipalidad Provincial de Rodríguez de Mendoza, emite Opinión Técnica, respecto al reconocimiento de la deuda contraída por la Municipalidad Provincial de Rodríguez de Mendoza durante el ejercicio fiscal 2023, que no fue cancelada durante el mismo ejercicio fiscal, anexando los expedientes de pago respectivos, y recomienda que previo al Informe Legal por parte de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Entidad; se emita el acto Resolutivo declarando procedente el reconociendo la deuda por la suma de **S/ 53,250.00 (Son: Cincuenta y tres mil doscientos cincuenta y 00/100 Soles)** a favor de prestadores de servicios del ejercicio fiscal 2023.

Que mediante, **INFORME N°017-2024-CAJ-MPRM**, de fecha 25 de enero de 2024, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial Rodríguez de Mendoza, emite su opinión Legal, respecto al reconocimiento de deuda del ejercicio 2023, dentro los parámetros que establece el marco normativo jurídico, indicando; **QUE RESULTA PROCEDENTE RECONOCER MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO LA DEUDA PROVENIENTE DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2023, ASCENDENTE AL MONTO DE S/ 53,250.00 (Son: Cincuenta y tres mil doscientos cincuenta y 00/100 Soles).**

Por lo expuesto, estando a estas consideraciones y en ejercicio de las atribuciones conferidas mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°004-2024-MPRM/A**, de fecha 03 de enero de 2024.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO:- RECONOCER la deuda pendiente de pago, por el importe de **S/ 53,250.00 (Son: Cincuenta y tres mil doscientos cincuenta y 00/100 Soles)**; correspondiente al año fiscal 2023, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto resolutivo y normas vigentes según detalle:



N°	PRESTADOR DE SERVICIO	GERENCIA	MES	MONTO EN SOLES
1	KATHERIN ANGULO SANCHEZ	CONTRALORIA	OCTUBRE	S/1,350.00
2	AGUSTIN GERONIMO PORRAS VELASQUEZ	GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO	OCTUBRE	S/1,200.00
3	JOSE MARINO GRANDEZ CAMUS	GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO	OCTUBRE	S/1,025.00
4	ROXANA PORTOCARRERO TRIGOSO	GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO	OCTUBRE	S/1,025.00
5	MILY JUDITH SANCHEZ HUAMAN	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL	OCTUBRE	S/800.00
6	NATIVIDAD SOPLA CULQUI	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL	OCTUBRE	S/1,025.00
7	ROSA ELVIRA REYNA DAVILA	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL	OCTUBRE	S/1,025.00
8	SILVANA MUÑOZ MONTOYA	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL	OCTUBRE	S/1,200.00
9	LLOBANI PERALTA CASTILLO	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL	OCTUBRE	S/1,500.00
10	FANY ROSITA GUIOP HUAMAN	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL	NOVIEMBRE	S/1,200.00
11	JOSE LUIS FUENTE MEDINA	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL	NOVIEMBRE	S/1,300.00
12	PERCY ALBERTO CRUZ CANAHUARI	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL	NOVIEMBRE	S/1,500.00
13	LIZARDO NOVOA ALAN GABRIEL	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL	2023	S/7,500.00
14	DANY FERNANDEZ PUSCAN	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL	OCTUBRE	S/1,200.00
15	HEDER CARUAJULCA BERNAL	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL	OCTUBRE	S/3,500.00
16	VICTOR MARIN TUNJAR REYNA	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL	OCTUBRE Y NOVIEMBRE	S/2,050.00
17	MIGUEL ANTONIO CASTRO ARBILDO	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL	OCTUBRE	S/1,800.00
18	ROLANI VICENTE PAIRAZAMAN LACALUA	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL	OCTUBRE	S/2,000.00
19	ANCELMO VASQUEZ DIAZ	GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIO PÚBLICOS	OCTUBRE	S/1,500.00
20	EDWIN RENE LOPEZ GALLARDO	GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIO PÚBLICOS	OCTUBRE	S/1,500.00
21	JAIME MUÑOZ TUESTA	GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIO PÚBLICOS	OCTUBRE	S/1,800.00
22	JOSE ROSAS VARGAS VARGAS	GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIO PÚBLICOS	NOVIEMBRE	S/1,025.00
23	HEBERTH DIAZ MORI	GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIO PÚBLICOS	NOVIEMBRE	S/1,600.00
24	JOSE MARTIN PORTOCARRERO LOPEZ	GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y FISCALIZACIÓN	OCTUBRE	S/1,500.00
25	SANDRITA MERCEDES GRANDEZ	GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y FISCALIZACIÓN	NOVIEMBRE	S/1,200.00
26	DILMER SAHUANGA CASTILLO	GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y FISCALIZACIÓN	OCTUBRE	S/1,500.00
27	YENY ESMERALDA ALARCON BARBOZA	GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y FISCALIZACIÓN	OCTUBRE	S/800.00
28	JORGE PORTOCARRERO GUIVIN	GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y FISCALIZACIÓN	OCTUBRE	S/1,500.00
29	JHOAN ENRIQUE BARDALES GRANDEZ	GERENCIA DE TRANSPORTE Y CIRCULACIÓN VIAL	NOVIEMBRE	S/1,500.00
30	JHONY MELENDEZ PORTOCARRERO	GERENCIA DE TRANSPORTE Y CIRCULACIÓN VIAL	NOVIEMBRE	S/1,600.00
31	ROBIN MELENDEZ TAFUR	GERENCIA MUNICIPAL	NOVIEMBRE	S/1,025.00
32	ALEX ANGHELO CHAVEZ GUIVIN	INSTITUTO VIAL PROVINCIAL	OCTUBRE	S/3,000.00
TOTAL				S/ 53,250.00

ARTICULO SEGUNDO:- Notificar, a la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a fin de emitir el correspondiente certificado de crédito presupuestal con cargo a los saldos financieros del ejercicio fiscal 2023 indicados en los considerandos para el pago de lo reconocido en el párrafo precedente de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: - Autorizar a la Sub Gerencia de Logística, Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería realizar el procedimiento administrativo del compromiso Anual, Mensual, Devengado y Giro a fin de proceder con la respectiva cancelación de la deuda pendiente de pago correspondiente al año fiscal 2023.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
RODRÍGUEZ DE MENDOZA

C.P.C. RITA MILUSKA VILLAR LÓPEZ
GERENTE MUNICIPAL

1840000


20/01/24


30-01-24


Recibido
30/01/24
16:07 hrs


Recibido
30/01/24
04:08 pm